

El Consejo de Administración de JUSTBPXPORT, S.L (“la Sociedad”), como sociedad cabecera del conjunto de empresas que integran el Grupo BPXPORT (“el Grupo”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad.

La corrupción y el fraude frenan el desarrollo económico, debilitan la democracia y van en detrimento de la justicia social y del Estado de Derecho, causando graves perjuicios a la economía y a la sociedad, y en muchos casos facilita las operaciones de la delincuencia organizada.

El Grupo, erigido como referente por sus firmes compromisos con los principios éticos, asume la responsabilidad de participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude en todos sus ámbitos de actividad.

En asunción de esos compromisos y en el ejercicio las citadas responsabilidades, el Consejo de Administración de la Sociedad aprueba esta Política contra la corrupción y el fraude (la “Política”) en el marco de la ley y de los Estatutos Sociales del Grupo.

1 Finalidad

La finalidad de esta Política es proyectar a todos los miembros del equipo directivo y los profesionales de las sociedades pertenecientes al Grupo, así como a terceros que se relacionen con aquellas, un mensaje rotundo de oposición a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones, y la voluntad de las sociedades del Grupo de combatirla en todas sus actividades, contribuyendo con ello a la consecución del cumplimiento del objetivo dieciséis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Esta Política acredita el compromiso del Grupo con la permanente vigilancia y la sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los profesionales y el desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

2 Ámbito de Aplicación

Esta Política es de aplicación a todos los miembros del equipo directivo y los profesionales de la Sociedad y de las demás entidades que conforman el Grupo, así como de las sociedades

participadas no integradas en el Grupo sobre las que la Sociedad tiene un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos.

Además, esta Política es también aplicable, en lo que proceda, a las joint ventures, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando la Sociedad asuma su gestión.

3 Principios Básicos de Actuación

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- a. Las sociedades del Grupo no toleran, permiten o se involucran en ningún tipo de corrupción, en cualquier de sus manifestaciones, en el desempeño de su actividad empresarial.
- b. La Sociedad impulsa una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y promueve la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de las sociedades del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico y de su localización geográfica.
Ese principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico o de otra índole para las sociedades del Grupo o para sus profesionales.
- c. Las relaciones entre los profesionales de las sociedades del Grupo con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como con partidos políticos y entidades análogas se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.
- d. Los profesionales del Grupo participan en programas adecuados de formación, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en la materia objeto de esta Política.
- e. Las sociedades del Grupo promueven un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades.
- f. Las compañías del Grupo se comprometen a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado por cualquier medio,

la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad, salvo que hubiesen actuado de mala fe.

- g. Los riesgos asociados al fraude y a la corrupción están debidamente identificados, evaluados y mitigados en todas las actividades de las sociedades del Grupo con los controles y procedimientos adecuados, y en particular, en todas las transacciones que conllevan relaciones con terceros.
- h. La relación de las sociedades del Grupo con sus proveedores se basa en la legalidad, ética empresarial, eficiencia, transparencia y honestidad.

4 Revisión

El Comité de Dirección revisará periódicamente el contenido de la Política, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y propondrá al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales del Grupo.